



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
02 de noviembre de 2021

DETEREL 340/2018.

A la : Comisión Permanente de **Cultura**

Vía **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que Designa con el nombre "Gran Teatro Regional Johnny Pacheco", al Gran Teatro Regional del Cibao, de la ciudad de Santiago, provincia de Santiago.

Ref. : Of. 000002978. Exp. 01139-2021-SLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: Esta iniciativa tiene por objeto nombrar al Gran Teatro Regional del Cibao, con el nombre "Gran Teatro Regional Johnny Pacheco",

Segundo: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece: "**Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución**".

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **"Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"**.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución No.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO el 17 de octubre de 2003;

Vista: La Ley No.41-00, del 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios y vías, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

Vista: La Ley No.318, del 14 de junio del 1968, sobre Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Resolución No.934, del 12 de agosto de 2004, aprobada por la Cámara de Diputados, que declara como hijo distinguido y meritorio de la República Dominicana al cantante, músico, arreglista y compositor Johnny Pacheco, por los méritos acumulados en el arte de la música latina.

Impacto de vigencia.

Que el señor Juan Azarías Pacheco Knipping, conocido popularmente como **Johnny Pacheco**, fue un músico, flautista, compositor, arreglista, director y productor de música cubana y salsa; está considerado como una de las figuras más influyentes de la música latina y caribeña.

Durante toda su vida se caracterizó por su compromiso con el desarrollo de la comunidad latina alrededor del mundo. Cofundador de la legendaria casa discográfica de música latina Fania y conocido como "El Padrino de la salsa", Pacheco compuso más de 150 canciones, muchas de las cuales se convirtieron en clásicos, como "La Dicha Mía", "Quítate Tu Pa'Ponerme Yo", "Acuyuye" o "El Rey De La Puntualidad". A lo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

largo de su carrera, Pacheco popularizó la frase “tres de café y dos de azúcar”, la receta para hacer un buen café, y la hizo su lema artístico.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa

Luego del análisis de esta iniciativa de resolución en el ámbito constitucional, legal y de la técnica legislativa, entendemos que la resolución posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de **Cultura** rendir informe favorable de la misma.

Atentamente,

Wenel D. Feliz
Director



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Director.

WF